



Vigilancia Cesárea - 1 de 3

CTP / CPP / RMB / MDOR / MML / WED / ycl

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2366

RANCAGUA, 28 DIC 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933 y la Ley N° 19.937, que crea la nueva Autoridad Sanitaria; la Resolución N° 07/19 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N° 41 Santiago 2 de agosto 2021 aprueba "norma técnica y administrativa N° 216 para el monitoreo y vigilancia de la indicación de cesárea" y el D.S. N° 23/22 del Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función del Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas; así como coordinar, controlar y cuando corresponda, ejecutar las acciones pertinentes.

Que, según lo señalado en la Norma Técnica y Administrativa de Monitoreo y Vigilancia de la Indicación de Cesárea emanada de Ministerio de Salud, la cesárea es un procedimiento que pueda ser eficaz en disminuir la morbilidad y mortalidad materna y perinatal cuando está justificada desde el punto de vista médico. Sin embargo, en ausencia de justificación, no están demostrados los beneficios para mujeres o neonatos, por lo que los riesgos a corto y largo plazo pueden afectar la salud de la mujer ante nuevos embarazos, incrementando los costos en salud asociados.

Que, igualmente es relevante establecer la orgánica que facilite la supervigilancia de la corrección de la indicación de cesárea.

Que, de acuerdo a ordinario N° B2-858 de fecha 15 de febrero del 2022, elaborado por Minsal, el cual entrega orientaciones para la implementación gradual de la norma técnica y administrativa de monitoreo y vigilancia de cesáreas en la región.



Vigilancia Cesárea - 2 de 3

CTP / CPP / RMP / MDOR / MML / WED / ycl

Que, para dar respuesta a las directrices anteriormente señaladas, esta SEREMI de Salud siente necesaria la creación de un comité que aborde la temática en conjunto con los demás actores.

Que por todo lo antes señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Créase el Comité Regional de Vigilancia de Indicación de Cesáreas de la región de O'Higgins.
2. El(a) Coordinador(a) del Comité, será el(a) referente del Programa Salud de la Mujer de la SEREMI de Salud, o quien le subrogue.
3. Dicho Comité será integrado por un representante de las siguientes instancias:
 - a. Programa Salud de la Mujer, SEREMI de Salud, Región de O'Higgins.
 - b. Programa Salud de la Mujer, Dirección de Servicio de Salud O'Higgins.
 - c. Departamento de Auditoría de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins.
 - d. Un médico responsable de la vigilancia de la indicación de cesárea a nivel local del Hospital Regional Libertador Bernardo O'Higgins.
4. Las sesiones tendrán una periodicidad trimestral siendo calendarizadas de forma anual.
5. Las sesiones serán desarrolladas en dependencias de la SEREMI de Salud u otro lugar previamente acordado.
6. El Comité podrá invitar a sus sesiones y/o solicitar la colaboración, de cualquier profesional o experta/o, tanto del Ministerio de Salud o de los Servicios de Salud, como de otras Instituciones Públicas o Privadas que estime conveniente, en la materia de su cometido.



Vigilancia Cesárea - 3 de 3

CTP / CPP / RMB / MDOR / MML / WED / ycl

7. El Comité acordará sus recomendaciones y acciones por consenso unánime de todos los integrantes en la correspondiente sesión.
8. El Comité tendrá entre sus principales objetivos: contribuir y delimitar, con base a la evidencia, los casos en que procede la indicación clínica de cesárea, para que tanto el personal de salud, como la persona gestante, puedan adoptar una decisión informada acerca de la forma en que se llevará a cabo el parto.
9. Remítase un ejemplar de esta resolución a la Subsecretaria de Salud Pública y a las Instituciones que componen el Comité de Indicación de Cesárea de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Carolina Torres Pinto
Secretaria Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Distribución:

1. Indicado.
2. Departamento Jurídico.
3. Salud Pública.
4. Oficina de Partes SEREMI de Salud.
5. OIRS de SEREMI de Salud.
6. Comité Regional de Vigilancia de Cesárea.
7. Programa Regional Salud de la Mujer, SEREMI de Salud O'Higgins.
8. Encargado Vigilancia de Cesárea, Hospital Regional Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Programa Regional Salud de la Mujer, Dirección de Servicio de Salud O'Higgins.